



---

---

**RESOLUCIÓN No. 1154 - DE 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL  
RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante comunicación de fecha 19 de abril de 2021, el presidente de SINTRARAUCA, solicitó a la Administración Departamental asignar recursos destinados al cumplimiento del literal 4.2 del capítulo II "DÍA DEL TRABAJO: La gobernación del departamento asignara a SINTRARAUCA el equivalente de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) para efectos de que se realice la celebración del día del trabajador, la cual se llevará a cabo el 1 de mayo para todos los trabajadores vinculados a la planta de personal de la gobernación de Arauca y los afiliados a SINTRARAUCA" del Acuerdo laboral del 23 de mayo de 2019 celebrado entre la Gobernación de Arauca y SINTRARAUCA.

Actualmente se encuentra vigente el acuerdo laboral en mención celebrado entre SINTRARAUCA y el departamento de Arauca, de conformidad con lo establecido en el literal 6.1. Capítulo II "**VIGENCIA:** El presente acuerdo laboral tendrá vigencia entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y debe ser cumplido de buena fe por la gobernación del Departamento de Arauca, especialmente a través de su Representante legal, esto es quien ejerza las funciones de gobernador del Departamento de Arauca y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Arauca - SINTRARAUCA", del Acuerdo laboral del 23 de mayo de 2019.

A su vez, en aplicación del artículo 58 de la C.P. deben ser garantizados los derechos adquiridos con arreglo a las leyes, entendiendo por esta, el acuerdo laboral, producto de la negociación entre el sindicato y la empresa, como lo impera el artículo 467 del C.S.T.

Con base en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconózcase la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$18.170.520.00)**, por concepto de asignación de "**CONSTRUYENDO FUTURO**"



**RESOLUCIÓN No. 1157 DE 2021**

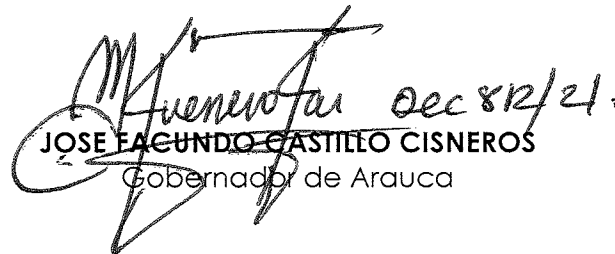
recursos al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, en cumplimiento del literal 4.2 del Capítulo II **DÍA DEL TRABAJO**, del acuerdo laboral celebrado entre la Gobernación de Arauca y SINTRARAUCA el 23 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, rubro Acuerdo Laboral Sintrarauca (General), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-01525 de fecha 07 de mayo de 2021, por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$18.170.520.00).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los... **13 MAY 2021** .....

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Proyectó:   
Milady Sofia Cepeda  
Profesional contratada SCDI

Aprobó:  
Dr. Jahyl Francisco Hernández  
Secretario General y Desarrollo Institucional

